

---

**DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

DOÑIHUE, 25 de Junio 2024.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. Blanca Pinto Gálvez, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en I. Municipalidad de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. Desarrollo y/o actualización de la Política Local de Niñez y Adolescencia y su plan de acción.
2. Difusión del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Elaboración del catálogo de oferta programática de NNA a nivel comunal.
4. Gestión del día de la Adolescencia.
5. Promover, a nivel comunitario, a través de la promoción y la prevención, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para reducir los riesgos en el territorio para el ejercicio de sus derechos.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **Junio** del año 2024, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



---

**Blanca Pinto Gálvez**  
Gestora Territorial OLN



---

**Paulina Olea Fernandez**  
Coordinadora OLN

MGS/css